

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE RADIO EDUCACIÓN

Fecha de Emisión: 24 de Julio de 2023

---

COMITÉ DE ÉTICA DE RADIO EDUCACIÓN



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



## Código de Conducta de Radio Educación

### Contenido

1. Objetivo del Código de Conducta de Radio Educación.....	3
2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad .....	4
3. Glosario .....	5
4. Misión y Visión de Radio Educación.....	6
5. Objetivo de Radio Educación .....	6
6. Introducción.....	7
7. Riesgos Éticos.....	8
8. Principios del Servicio Público en Radio Educación .....	9
9. Valores del Servicio Público en Radio Educación .....	10
10. Conductas de las personas servidoras públicas en Radio Educación.....	11
11. Instancias de implementación .....	14
12. Datos de contacto de las instancias en materia.....	16
13. Carta Compromiso de Protesta al código de conducta .....	17
14. Normatividad .....	18
15. Anexos.....	22



## 1. Objetivo del Código de Conducta de Radio Educación.

El presente Código de Conducta de Radio Educación se emite con fundamento en lo establecido en la "Ley General de Responsabilidades Administrativas"; y el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2020", así como el Código de Ética de la Administración Pública Federal; publicado en el DOF el 08 de febrero de 2022, y la Guía para la Elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitida por la Secretaría de la Función Pública y publicada en enero de 2023.

El Código de Conducta de Radio Educación establece los principios, valores del servicio público, que debemos de cumplir todas las personas que laboren o presten un servicio en la emisora, para cumplir las reglas de integridad dentro de la institución.

El objetivo del presente documento es que todas las personas que laboran en la emisora conozcan y hagan suyo el Código de Conducta de Radio Educación, ya que la sociedad espera que trabajen de forma honesta, austera, eficiente y apegada a la legalidad, los derechos humanos y la ética pública. El presente documento ofrece las pautas de conducta deseables para que impere el respeto, un trato digno y cordial, libre de violencia y discriminación en las decisiones, acciones y tareas que se realizan cada día en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, con el objetivo de promover y difundir la cultura a través de la radio y las nuevas tecnologías y contribuir al bienestar y desarrollo social de las y los mexicanos.

El presente Código de Conducta se encuentra armonizado con la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de Radio Educación, por lo anterior queda estrictamente prohibido cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal debido a: apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, orientación sexual y situación migratoria.



## 2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

### ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Los principios, valores, compromisos y conductas del servicio público incluidas en el Código de Conducta de Radio Educación, son de observancia obligatoria y de aplicación general para toda persona que preste un servicio profesional para la Institución, personas servidoras públicas incluyendo personal de base sindicalizado, confianza (cualquiera que sea su nivel jerárquico), personas prestadoras de servicios profesionales, estudiantes realizando servicio social o prácticas profesionales en cualquiera de sus instalaciones, en la principal (ubicada en Ángel Urraza 622, Col. Del Valle, Alcaldía. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 3100), Planta Transmisora (ubicada en la Calle Fuerte de Loreto 425, Col. Ejército de Oriente Unidad Habitacional, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 9239), Estudios y Planta de Transmisiones en Mérida, Yucatan (ubicados en Calle 18 no 204 entre calles 23 y 25 Col García Ginerés C.P. 97070 Mérida, Yucatán) y Planta de Transmisiones en Hermosillo, Sonora (ubicada Cucurpe S/N Col. Centro C.P. 83000 - Cerro de la Campana). Así como en la cobertura de actividades culturales comisionadas fuera de las instalaciones de la emisora.

Todas las personas servidoras públicas y personas que prestan un servicio para la Institución deberán tener compromiso y vocación en la atención de los asuntos y tareas asignadas, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, por lo que se encuentran obligados a respetar y fomentar los valores, principios y compromisos del servicio público.

Radio Educación mantiene una Política de Igualdad Laboral y No Discriminación misma que se encuentra certificada bajo la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, la cual garantiza la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal, así como el respeto de las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico. Los ejes rectores de esta Política de Igualdad Laboral y No Discriminación se encuentran armonizados con el presente Código de Conducta y son de observancia obligatoria y de aplicación general para toda persona que preste un servicio para la Institución.

### 3. Glosario

- **Código de Conducta:** es el instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en ese instrumento, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate.
- **Comité de Ética de Radio Educación:** Órgano colegiado, encargado de verificar el cumplimiento del Código de Conducta y regular el procedimiento para la recepción y atención de las quejas y denuncias relacionadas con el incumplimiento de los valores éticos por parte de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **DOF.** Diario Oficial de la Federación.
- **Derechos de las Audiencias:** Los derechos de las audiencias tienen como principios fundamentales la pluralidad, diversidad, veracidad y participación. No se limita únicamente a contenidos informativos, sino que se expresan en toda la gama de contenidos, en los cuales se debe asegurar la inclusión de distintos puntos de vista y realidades diversas.
- **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor o servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta, Ética y a las Reglas de Integridad de la Institución.
- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece la fracción II del artículo 5 del código de ética.
- **Equidad:** Es un valor de connotación social que se refiere al trato justo e igual en el ámbito social, laboral o de género que permite al ser humano ser tratado de la misma manera, logrando un reparto equitativo.
- **Inclusión:** Es la inserción total de las personas a una institución o grupo mediante un proceso dinámico y multifactorial.
- **Integridad:** Valor ético en el que las y los servidores públicos deben actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, las personas servidoras públicas fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirán a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.
- **Responsabilidad:** Es la obligación moral y jurídica que tiene una persona para medir y reconocer las consecuencias de un acto que se lleva a cabo con plena conciencia y libertad.
- **Servicio público:** Es el conjunto de actividades que brinda cada Estado por medio de la administración pública que se encuentra activa o autorizada a los particulares. Este servicio ha sido creado con la intención de regular de forma continua y sin ánimo de lucro, las actividades dirigidas a la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general.
- **Persona servidora pública:** Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, se encuentra obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.
- **Perspectiva de género:** Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva.

#### 4. Misión y Visión de Radio Educación

##### Misión

- Radio Educación es una radiodifusora de servicio público, con carácter cultural y educativo. Produce, transmite y promueve una programación de calidad que contribuye a la construcción de ciudadanía y a fomentar el diálogo intercultural. Se fundamenta en los valores de diversidad cultural, inclusión, convivencia democrática, libertad de expresión, responsabilidad y ética informativa para un mundo abierto.

##### Visión:

- Radio Educación es un centro de producción cultural, pilar en la consolidación de un sistema de medios públicos al servicio de la ciudadanía, garante de los derechos de las audiencias. Que promueve y estimula la creatividad de los profesionales de la radio, la vitalidad y el cambio social, a través de una plataforma tecnológica al servicio de las necesidades sociales, acorde con un mundo abierto e interconectado.

#### 5. Objetivo de Radio Educación

**General:** Apoyar, a través de la radio, las tareas encomendadas a la Secretaría de Cultura; promover y difundir programas de interés cultural y artístico; transmitir programas que tiendan al mejoramiento del nivel cultural de la población y que fomenten la propiedad de los idiomas nacionales; promover y difundir la radiodifusión cultural no lucrativa y propiciar y mantener un intercambio y cooperación con las instituciones encargadas de difundir las manifestaciones artísticas y culturales en el país y en el extranjero.

##### Objetivos Específicos:

- Promover y difundir programas radiofónicos de interés, que ofrezcan una opción de elevado contenido cultural y cívico.
- Transmitir programas que tiendan al mejoramiento del nivel cultural de la población y que fomenten la propiedad del idioma nacional, y
- Promover y difundir la radiodifusión cultural no lucrativa y propiciar y mantener un intercambio y cooperación con las instituciones encargadas de difundir las manifestaciones artísticas y culturales en el país y en el extranjero.

## 6. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III, establece que las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión deberán actuar con una conducta que fortalezca los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

En ese sentido la sociedad y el estado mexicano exigen un alto sentido de responsabilidad para anteponer el interés y bienestar social, en el ejercicio de la función pública apegándose estrictamente a la vocación de servicio a la ciudadanía, garantizando la eficacia y eficiencia, como elementos fundamentales para el establecimiento de la nueva ética pública, que lleve a recuperar la confianza del pueblo en el servicio público y fortalecer el gobierno de México.

Por lo anterior, Radio Educación refrenda su compromiso con la adopción de la nueva ética pública en la Administración Pública Federal, actualizando su Código de Conducta, mismo que propiciará la integridad y orientación en la actuación de cada uno de las y los colaboradores de esta Institución con el objetivo de favorecer el bienestar de México y su sociedad en la difusión y promoción de la cultura.

Radio Educación como un medio de comunicación público tiene un gran reto al ser un canal en el cual se fomenta la cultura, tradiciones y valores de México en la población infantil, joven y adulta en cada uno de los sectores de la sociedad, por lo anterior la Institución deberá adquirir un compromiso y observar en todo momento un comportamiento congruente con la cultura y valores que se difunden a fin de ofrecer un servicio público ejemplar y de excelencia.

Por lo que, les invito a cada una de las personas que colaboran en la emisora a asumir un comportamiento ético, apegándose a los principios constitucionales, reglas de integridad y valores que son esenciales para fomentar una conducta digna que fortalezca a la Administración Pública Federal. Esto se traduce en actuar con honestidad, austeridad republicana, respeto a los Derechos Humanos, igualdad de género, transparencia, rendición de cuentas y sobre todo enfocarse en el bienestar social.

Refrendamos que el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar social es corrupción, por lo tanto, se les exhorta a todas las personas que colaboramos en la Institución a no cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, así como evitar la discriminación, el hostigamiento o acoso sexual o laboral. Se les invita a promover el combate a la corrupción e impunidad, fortaleciendo la cultura de la denuncia ante cualquier incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

**Atentamente**  
**Lic. Jesús Alejo Santiago**  
**Director General de Radio Educación**

## 7. Riesgos Éticos

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se establece a la erradicación de la corrupción del sector público como uno de los objetivos centrales de la actual Administración. Para tal propósito el Poder Ejecutivo Federal dispondrá todas sus facultades legales a fin de “asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo”.

Durante el año 2022 el Comité de Ética de Radio Educación con referencia en el Manual de Procedimientos y Organización de Radio Educación identificó algunos Riesgos Éticos en procesos Institucionales, sustantivos y administrativos.

A continuación, se enlistan los riesgos identificados:

Proceso Institucional	Riesgo Identificado
<b>Planeación y operación del Programa Anual de Actividades de Vinculación con la Sociedad. (Atención a artistas y personas invitadas)</b>	Brindar una atención a artistas o personas invitadas de forma irrespetuosa o discriminatoria, atentando contra la dignidad por causas de edad, sexo, raza, religión, escolaridad etc., de las personas visitantes, así como realizar expresiones o actitudes de burla o tendientes a ignorar o menoscabar la ideología, pensamiento, opiniones o ideas de las personas, evitando el diálogo y sano debate
<b>Dotación de contenidos a personas usuarias externas.</b>	Realizar de manera negligente las actividades, otorgando un servicio de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, en la dotación de contenidos a las personas usuarias externas. Por lo que se verían afectados los trámites y servicios que presta la Institución en la difusión de la cultura.
<b>Ingreso de Personal sujeto al Servicio Profesional de Carrera.</b>	Que el personal de nuevo ingreso no tenga conocimiento de los valores y principios del Servicio Público incluidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta de Radio Educación por lo que pudieran observar un comportamiento contrario al interés y bienestar social.
<b>Atención a llamadas, correos y mensajes en redes sociales</b>	Brindar una atención a las personas radioescuchas que establecen contacto vía telefónica, mensaje de texto o redes sociales de forma irrespetuosa o discriminatoria, atentando contra su dignidad por causas de edad, sexo, raza, religión, escolaridad etc.
<b>Captación de personas Prestadoras de Servicio Social</b>	Proporcionar una atención a las personas solicitantes de servicio social o prácticas profesionales, de forma deficiente, retrasando el tiempo de atención, así como otorgar un trato de forma irrespetuosa o discriminatoria.



## 8. Principios del Servicio Público en Radio Educación

Los principios y valores del Servicio Público en los cuales se apega la actuación de las personas servidoras públicas de Radio Educación, se encuentran alineados con el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022.

**Respeto a los Derechos Humanos:** Promuevo, respeto, protejo y garantizo la dignidad de todas las personas.

**Legalidad:** Conozco y aplico las normas que rigen mis funciones y conductas.

**Honradez:** Actúo con rectitud.

**Lealtad:** Correspondo a la confianza de la sociedad, actuando con vocación de servicio.

**Imparcialidad:** Otorgo el mismo trato a todas las personas y actúo con objetividad.

**Eficiencia:** Hago uso de los recursos públicos de manera austera, logrando los mejores resultados.

**Eficacia:** Actúo con profesionalismo y disciplina para cumplir los objetivos institucionales.

**Transparencia:** Proporciono la información pública con la que cuento, protegiendo la que sea clasificada como reservada.

9. Valores del Servicio Público en Radio Educación



**Respeto**



**Liderazgo**



**Cooperación**



**Diversidad, participación e  
inclusión**



**Independencia Editorial**



**Compromiso, integridad y  
calidad profesional**



**Honestidad intelectual y  
responsabilidad ética**



**Sentido de servicio público**



**Convivencia democrática**

## 10. Conductas de las personas servidoras públicas en Radio Educación

Las siguientes conductas son de observancia obligatoria en las personas servidoras públicas y personas colaboradoras de Radio Educación, las cuales se encuentran armonizadas con los principios, valores, reglas de integridad y compromisos del servicio público señalados en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y hacen referencia a las directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- a) Las personas servidoras públicas de Radio Educación actúan en el marco constitucional de las leyes, códigos y normas, en el ejercicio de la Función Pública, con la finalidad de brindar un servicio público de excelencia.
- b) Las personas servidoras públicas de Radio Educación emplean sus conocimientos, habilidades y competencias aprovechando su jornada laboral a fin de cumplir con sus objetivos y actividades de forma eficiente, evitando utilizar los recursos institucionales humanos, materiales o financieros para fines distintos a los relacionados al interés público, asegurando en todo momento el bienestar social en favor de la ciudadanía.
- c) Las personas servidoras públicas de mando de Radio Educación otorgan el mismo trato y oportunidades al personal a su cargo, tomando decisiones imparciales y objetivas sin conceder privilegios o preferencias, o permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos, afecten el compromiso para tomar decisiones y/o ejercer las funciones de manera justa.
- d) Las personas servidoras públicas de Radio Educación, otorgan un trato imparcial a los proveedores o empresas contratadas, en apego a una actuación pública con respeto, igualdad, profesionalismo, evitando favoritismo, discriminación u obtener un beneficio personal.
- e) Las personas servidoras públicas de Radio Educación, se abstienen de asociarse con proveedores, para establecer cualquier tipo de negocio u obtener una ventaja personal o en favor de terceros que afecte el interés público y el bienestar social.
- f) Las personas servidoras públicas de Radio Educación en el cumplimiento de sus funciones informan a sus superiores de algún posible conflicto de interés: personal, familiar o de negocios que pudiera afectar el correcto desempeño del servicio público.
- g) Las personas servidoras públicas de Radio Educación otorgan un trato digno e igual a todas las personas usuarias de servicios, respetando su dignidad, etnia, género, creencias, libertades, identidad u orientación sexual, fomentando un ambiente positivo donde se respeten los derechos humanos.



- h) Las personas servidoras públicas de Radio Educación utilizan y resguardan la información que elaboran y a la que tienen acceso, sin obtener ventaja o beneficio personal, atendiendo en todo momento los principios de transparencia, rendición de cuentas y la protección de datos personales.
- i) Las personas servidoras públicas de Radio Educación deben de conocer y apegarse al Posicionamiento de No Tolerancia a la Corrupción, emitido por la Institución, con la finalidad de prevenir y denunciar cualquier práctica o acto considerado como corrupción al interior de la Institución.
- j) Las personas servidoras públicas de la Institución que se desenvuelvan en los campos informativos o actividades sustantivas deberán de actuar y respetar los Derechos de las Audiencias en el cumplimiento de sus actividades, atribuciones y comisiones.
- k) Las personas servidoras públicas de Radio Educación que se desenvuelvan en los campos informativos y de opinión deberán ajustarse profesionalmente, en todo momento, a la fidelidad de los hechos con exactitud, equilibrio e imparcialidad en su labor periodística.
- l) Las personas servidoras públicas de Radio Educación que se desenvuelvan en los campos informativos y de opinión deberán tener plena conciencia de sus actos profesionales, sus consecuencias y asumir una postura sensata y reflexiva ante las implicaciones de sus tareas informativas.
- m) Las personas servidoras públicas de Radio Educación que se desempeñen en campos informativos proporcionan a las audiencias información y comentarios que les permitan entender su mundo, su país y su entorno; brindando contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico del país.
- n) Las personas servidoras públicas de Radio Educación no realizan, ni permiten, ni toleran las conductas de acoso y hostigamiento sexual, establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, ya que son consideradas como violencia, y se comprometen con su erradicación. *Son Conductas consideradas como Acoso y/o Hostigamiento Sexual.*
- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos *del cuerpo;*
  - *Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones;*
  - *Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona;*
  - *Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas;*
  - *Espiar a una persona en su intimidad, o mientras ésta se cambia de ropa o está en el*



- sanitario;
- *Condicionar la obtención de un empleo o ascenso, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;*
  - *Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;*
  - *Condicionar la prestación de un trámite, servicio público o evaluación a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;*
  - *Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;*
  - *Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;*
  - *Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;*
  - *Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;*
  - *Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual;*
  - *Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios, mensajes, fotografías, audios, videos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;*
  - *Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona;*
  - *Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual, y*
  - *Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.*
- o) Las personas servidoras públicas de Radio Educación fomentan un ambiente laboral de respeto, igualdad y un trato digno manteniendo una comunicación asertiva y un lugar de trabajo libre de cualquier tipo de discriminación y violencia, por motivos de género, sexo, edad, condición de salud, social, económica, etnia, religión y orientación sexual.
- p) Las personas servidoras públicas de Radio Educación se apegan a los principios de austeridad en el uso y ejercicio de los recursos materiales, tecnológicos y bienes públicos a los que tengan acceso, administrándolos de forma eficiente y racional, evitando su derroche y privilegios en su asignación.
- q) Las personas servidoras públicas de Radio Educación, en el cumplimiento de sus funciones hacen un uso racional y eficiente de los recursos materiales de oficina otorgados como, papel, tóner, agua y energía eléctrica a fin de evitar su desperdicio y mal uso con el fin de promover la austeridad y el cuidado del entorno ecológico en la Institución.
- r) Las personas servidoras públicas de Radio Educación, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo las requisiciones de información, y solicitudes de transparencia, proporcionando información verídica y confiable, evitando proveer documentos falsos a fin de fortalecer la rendición de cuentas y promover un gobierno transparente y abierto.

- s) Las personas servidoras públicas de la Institución asumen el compromiso de desarrollarse profesionalmente de forma permanente, participando en las acciones de capacitación propuestas por la Institución de forma proactiva, respetando los procesos y reglamentos correspondientes, con el objetivo de mejorar el servicio público brindado por la Institución.
- t) Las personas servidoras públicas de Radio Educación respetan y atienden las disposiciones y medidas de seguridad e higiene y protocolos de salud emitidos por la Institución y autoridades competentes dentro y fuera de los espacios de trabajo.
- u) Las personas servidoras públicas de Radio Educación conocen las recomendaciones del Programa Interno de Protección Civil, participan en los simulacros y cursos de capacitación en la materia y en caso de un siniestro atienden a los protocolos e instrucciones proporcionadas por la Unidad Interna de Protección Civil a efecto de salvaguardar la integridad personal y de sus compañeros.
- v) Las personas servidoras públicas de Radio Educación, en el ámbito de sus competencias y atribuciones promueven y respetan los Derechos Humanos de todas las personas compañeras, compañeros o usuarios.

## 11. Instancias de implementación

El Comité de Ética de Radio Educación, es el responsable de la interpretación, difusión y gestión de capacitación de los valores y principios Institucionales incluidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y Código de Conducta de Radio Educación, así como de la prevención en materia de conflictos de interés, dichas actividades las realizará través de los medios de comunicación internos y serán dirigidas a todo el personal de la Institución.

Como parte de las funciones del Comité, se encuentra dar atención a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta de Radio Educación. Así como de formular observaciones y recomendaciones individuales o generales derivadas por un incumplimiento, las cuales consisten en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se hacen del conocimiento de las personas involucradas.

Por lo anterior se podrá realizar una denuncia por un presunto incumplimiento a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: [etica\\_re@cultura.gob.mx](mailto:etica_re@cultura.gob.mx)
- Directamente en la oficina de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.

En ambos casos será necesario requisitar el formato autorizado por el Comité de Ética el cual se encuentra disponible en el Intranet Institucional: [http://intranet.radioeducacion.edu.mx/CEPCIRE\\_web/index.html](http://intranet.radioeducacion.edu.mx/CEPCIRE_web/index.html)

El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de las personas que denuncien y las personas denunciadas, y en su caso emitirá las medidas de protección según lo amerite. En los casos que se denuncien conductas de acoso u hostigamiento sexual, se podrá acudir con la persona consejera de la Institución la cual brindará asesoría y orientación sobre sus derechos y acciones a seguir conforme el Protocolo de Actuación para la Prevención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual en la Administración Pública Federal.

Una vez admitida una denuncia, el Comité en apego al Manual de Atención a denuncias de los Comités de Ética en la Administración Pública Federal, realizará una investigación con imparcialidad y objetividad sobre la conducta denunciada con el objetivo de emitir una determinación. En caso de que se identifiquen elementos que constituyan faltas administrativas o actos de corrupción, se dará vista del caso al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, instancia que con fundamento en el Artículo 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas podrá imponer las siguientes sanciones administrativas:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión, y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Las Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo con la trascendencia de la falta administrativa. La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales. En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

En lo que se refiere a las consultas en materia de conflicto de interés, estas podrán presentarse ante el Comité de Ética de Radio Educación, a través del correo institucional ([etica\\_re@cultura.gob.mx](mailto:etica_re@cultura.gob.mx)) o bien de forma escrita directamente con la o el Secretario Ejecutivo del Comité, las cuales serán remitidas a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública en términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales de funcionamiento de los Comité de Ética en la APF.

El Comité de Ética de Radio Educación es el encargado de la vigilancia, e implementación de las prácticas de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo, conforme a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.

## 12. Datos de contacto de las instancias en materia

### Secretaría de la Función Pública

Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interés  
Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro  
Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 2000 3000. Extensión: 1002.  
Correo electrónico: [ueepci@funcionpublica.gob.mx](mailto:ueepci@funcionpublica.gob.mx)

### Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura

Av. Reforma 175, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Código Postal 06500, Ciudad de México. Teléfono: 55 4155 0200.  
Extensión: 9430, 9983.  
Correo electrónico: [jreynoso@cultura.gob.mx](mailto:jreynoso@cultura.gob.mx)

### Comité de Ética de Radio Educación:

Ángel Urraza 622, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.  
Teléfono: 554155 1050. Extensiones: 5113, 5069  
Correo electrónico: [etica\\_re@cultura.gob.mx](mailto:etica_re@cultura.gob.mx)

Secretario Ejecutivo del Comité de Ética  
Miguel Ángel Fernández Naranjo, Jefe del Departamento de Producción  
Teléfonos 5541551069 o ext. 5069  
Correo electrónico [mafernandez@cultura.gob.mx](mailto:mafernandez@cultura.gob.mx)

### Personas Consejeras en Atención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual en Radio Educación:

C. Marcela Sánchez Andrés, Jefa de Departamento de Continuidad  
Teléfonos 5541551092 ext. 5092  
Correo electrónico [msanchez@cultura.gob.mx](mailto:msanchez@cultura.gob.mx)

C. María Margarita Colín Hernández – Personal operativo adscrita al Departamento  
de Recursos Materiales y Servicios Generales.  
Teléfonos 55 41551097 o ext. 5097  
Correo electrónico [mmcolin@cultura.gob.mx](mailto:mmcolin@cultura.gob.mx)



### 13. Carta Compromiso de Protesta al código de conducta

Por medio de la presente manifiesto tener conocimiento y comprendo el contenido del Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta de Radio Educación, en el entendido de que ambos documentos se encuentran disponibles para su consulta en el intranet institucional. ([http://intranet.radioeducacion.edu.mx/CEPCIRE\\_web/index.html](http://intranet.radioeducacion.edu.mx/CEPCIRE_web/index.html))

Por lo que me comprometo de forma voluntaria a cumplirlo y apoyar en la atención de su plena observancia para contribuir al desempeño ético e íntegro del servicio público en Radio Educación, conduciendo mi actuar bajo los Valores y Principios del Servicio Público; tales como legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, transparencia y reglas de integridad.

Así mismo a:

- Manifestar de manera oportuna mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética.
- No obstruir la presentación de una denuncia por una presunta vulneración al Código de Ética de la Administración Pública Federal o al Código de Conducta de Radio Educación.
- Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control por una presunta vulneración a los códigos antes mencionados.
- No tomar represalias contra alguna persona por presentar una denuncia.

<b>Nombre completo:</b>	
<b>Cargo:</b>	
<b>Área de adscripción:</b>	
<b>Fecha:</b>	<hr/> <b>Protesto lo necesario</b>

**INTRANET- Comité de Ética:**

[http://intranet.radioeducacion.edu.mx/CEPCIRE\\_web/index.html](http://intranet.radioeducacion.edu.mx/CEPCIRE_web/index.html)

**Correo electrónico del Comité de Ética de Radio Educación:**

[etica\\_re@cultura.gob.mx](mailto:etica_re@cultura.gob.mx)

## 14. Normatividad

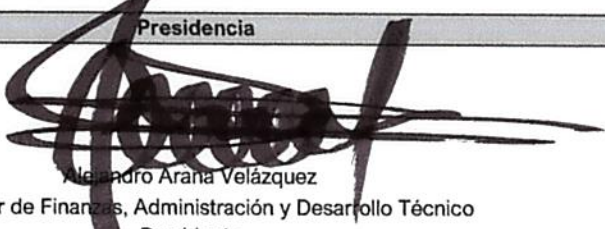



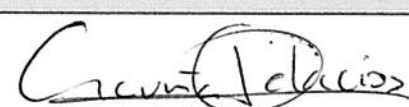
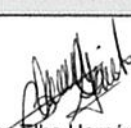


A continuación, se enlista el marco normativo relacionado con el presente Código de Conducta el cual proporciona información supletoria que permita a las personas servidoras públicas tener referencia en su actuación y desempeño público:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF. 05-02-1917, última reforma vigente
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF el 29-12-1976, última reforma vigente.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18-07-2016, última reforma vigente.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el DOF el 04-08-1994, última reforma vigente.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 04-01-2000, última reforma vigente.
- Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el DOF el 19-11-2019.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 30-03-2006, última reforma vigente.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 04-05-2015, última reforma vigente.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, publicada en el DOF el 09-05-2016, última reforma vigente
- Ley General de Archivos, publicada en el DOF el 15-06-2018, última reforma vigente.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el DOF el 14-07-2014, última reforma vigente.
- Ley General de Protección Civil, publicada en el DOF el 06-06-2012, última reforma vigente.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el DOF el 28-01-1988, última reforma vigente.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 08-02-2022.
- Acuerdo 13/2019 por el que se aprueban los lineamientos generales para la administración de los recursos humanos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), DOF 04-07-2019.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el DOF el 28-12-2020.
- Guía para la elaboración del código de conducta de las dependencias y entidades de la administración pública federal, emitido por La Secretaría de la Función Pública, enero 2023.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No

Discriminación.

- Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso 203, por el que se establecen las funciones de Radio Educación, publicado en el DOF el 02-10-2018 y su acuerdo mediante el cual se reforman los artículos 2o., fracción I; 5o., fracción II, segundo párrafo; 7o., fracción V, y se adiciona la fracción IV Bis al artículo 7º, publicado mediante Decreto en el DOF el 28-03-2019.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado mediante Decreto en el DOF el 12-07-19.
- Manual de Atención a denuncias de los Comités de Ética en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, octubre 2022.
- Manual de Organización de Radio Educación, última actualización 12-10-2021.
- Manual de Procedimientos de Radio Educación, última actualización 01-09-2022
- Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, publicado mediante Decreto en el DOF el 03-07-2020.
- Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024, publicado mediante Decreto en el DOF el 14-12-2021.
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, publicado mediante Decreto en el DOF el 22-12-2020.
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, publicado en el DOF el 13-08-2019.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 03-01-2020.
- Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la Secretaría de Cultura.
- Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de Radio Educación.

EL COMITÉ DE ÉTICA DE RADIO EDUCACIÓN  
PRESENTA EL CÓDIGO DE CONDUCTA

<p><b>Presidencia</b></p>  <p>Alejandro Arana Velázquez Director de Finanzas, Administración y Desarrollo Técnico Presidente</p>	
<p><b>Secretario Ejecutivo</b></p>  <p>Miguel Ángel Fernández Marañón Jefe del Departamento de Producción</p>	<p><b>Secretario Técnico</b></p>  <p>Abner Jaziel Pérez Esquivel Personal Operativo de Confianza</p>
<p><b>Integrantes electos</b></p>	
<p><b>Subdirecciones</b></p>	
 <p>Miguel Arturo Sánchez Miranda Subdirector de Desarrollo Técnico Integrante Propietario</p>	<p>Manuel Filiberto Bobadilla Reyes Subdirector de Información Integrante Suplente</p>
<p><b>Jefaturas de Departamento</b></p>	
 <p>Heriberto Acuña Palacios Jefe del Departamento de Programación Musical y Fonoteca Integrante Propietario</p>	 <p>Blanca Elba Hernández Gavito Jefa de Departamento de Audiencia y Evaluación Integrante Suplente</p>
<p><b>Personal de Base</b></p>	
<p>Laura Elena Padrón Hernández Personal de Base Integrante Propietario</p>	 <p>Eliud Hernández Pluma Personal de Base Integrante Suplente</p>
<p><b>Personal de Confianza</b></p>	
 <p>Olivia García Pérez Trabajadora de Confianza Integrante Propietario</p>	<p>Tania Maricarmen Nicanor Garces Personal de Confianza Integrante Suplente</p>



## **Radio Educación**

Ángel Urraza 622, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez  
Código Postal 03100, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 4155 1050

El Comité de Ética de Radio Educación es el responsable  
de la elaboración y actualización del presente documento.

**Autoriza**



---

**Lic. Jesús Alejo Santiago**  
**Director General de Radio Educación**

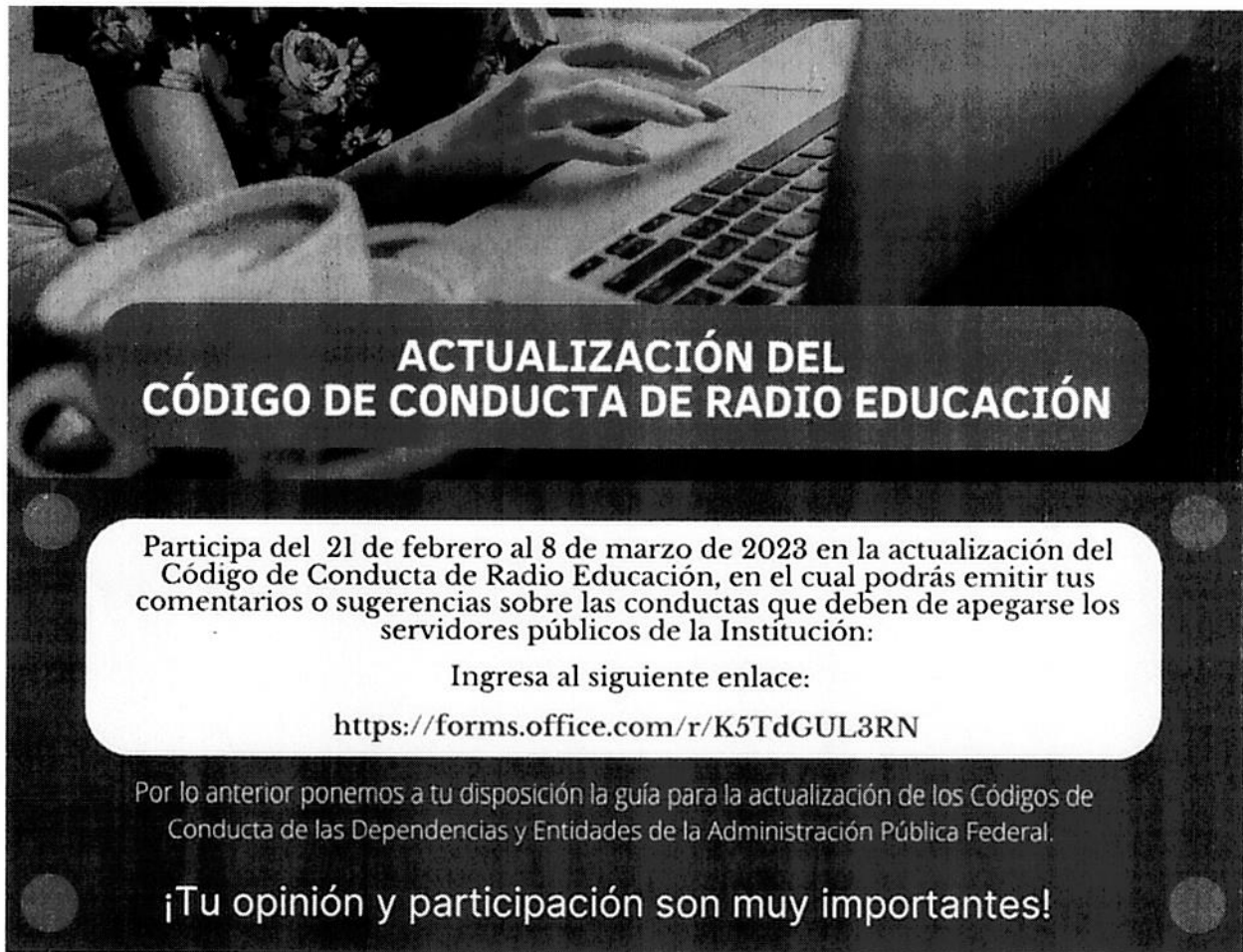
**Ciudad de México**  
**Fecha de emisión 24 de Julio del 2023**



## 15. Anexos

### ANEXO I. Mecanismo de participación para la elaboración del Código de Conducta.

Para la elaboración del presente documento, del 21 de febrero al 8 de marzo de 2023, el Comité de Ética a través del correo electrónico de comunicación interna, invitó a todo el personal a participar en la actualización del documento, compartiendo un cuestionario electrónico donde se podía emitir comentarios, propuestas y sugerencias para ser consideradas en la actualización del Código de Conducta de Radio Educación.



**ACTUALIZACIÓN DEL  
CÓDIGO DE CONDUCTA DE RADIO EDUCACIÓN**

Participa del 21 de febrero al 8 de marzo de 2023 en la actualización del Código de Conducta de Radio Educación, en el cual podrás emitir tus comentarios o sugerencias sobre las conductas que deben de apegarse los servidores públicos de la Institución:

Ingresa al siguiente enlace:  
<https://forms.office.com/r/K5TdGUL3RN>

Por lo anterior ponemos a tu disposición la guía para la actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

**¡Tu opinión y participación son muy importantes!**

Comité de Ética de Radio Educación  
etica\_re@cultura.gob.mx

  
Código de Conducta de Radio Educación





ANEXO II

FORMATO DE DENUNCIA POR ACTOS QUE POSIBLEMENTE CONSTITUYAN UN INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA O AL CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL

Comité de Ética de Radio Educación

Presente

Por mi propio derecho, y con fundamento en los numerales 51 y 60 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, vengo a presentar denuncia por hechos que probablemente vulneran el Código de Ética de la Administración Pública Federal y/o el código de conducta institucional; con el debido respeto comparezco para exponer la siguiente denuncia:

Datos de la persona que presenta la denuncia (obligatorio):

Nombre:		
Correo electrónico de contacto:		
Teléfono de contacto:		
Área o departamento de adscripción:		
Puesto:		
Sexo		Pertenece a alguna población o grupo vulnerable: (Indígena, afrodescendiente, condición de embarazo, discapacidad). SI ___ NO ___ Especifique:
Hombre:		
Mujer:		
No especificar:		

Datos de identificación de la persona(s) denunciada(s) (obligatorio).

Nombre(s) de la(s) persona(s) denunciada(s):	
Nombre del puesto o cargo:	
Área o departamento de adscripción:	

¿Quiere que su denuncia sea anónima?

Sí \_\_\_ No \_\_\_

Datos sobre el hecho o el presunto incumplimiento al Código de Conducta, Ética, Reglas de Integridad y de Prevención de Conflictos de Interés de Radio Educación (obligatorio):

Fecha o periodo del hecho:	
Lugar	

*(Recuerde que los hechos pueden acontecer dentro de las instalaciones de la institución, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras):*





A continuación, describa de la manera más clara posible los hechos que quiere denunciar (¿Cómo cuándo, quién y dónde?) obligatorio.

**Opcional:** *Puede escribir o identificar los valores, principios, reglas de integridad o conductas de los servidores públicos que fueron vulnerados de acuerdo con el Código de Ética de la APF y/o el Código de Conducta de Radio Educación, ambos documentos pueden ser consultados; [http://intranet.radioeducacion.edu.mx/CEPCIRE\\_web/index.html](http://intranet.radioeducacion.edu.mx/CEPCIRE_web/index.html)*

**EJEMPLO:**

**Principios:**

- Imparcialidad:
- Respeto a los Derechos Humanos
- Acoso u hostigamiento sexual

**Valores**

- Cooperación
- Respeto.

Con el objetivo de sustentar mi dicho expongo ante este Comité de Ética las siguientes pruebas (este requisito no es obligatorio para recibir y tramitar su denuncia). Enumere las pruebas con las que quiere acompañar a su denuncia, es decir, cualquier documento en formato físico o electrónico, sean o no expedidos por una institución, tales como correos electrónicos, mensajes telefónicos, fotografías, videos, audios). Las cuales deberán de ser remitidos vía correo electrónico a la siguiente dirección: [etica\\_re@cultura.gob.mx](mailto:etica_re@cultura.gob.mx)

  
Código de Conducta de Radio Educación







Datos de los testigos: No obligatorios:

\*Existen testigos de los hechos denunciados: Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Nombre:			
Correo institucional:		Teléfono:	
Área de adscripción:			
Cargo o puesto:			

Es indispensable llenar los campos obligatorios en el presente formato con la finalidad que la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética de Radio Educación, pueda turnar el caso a los integrantes, quienes revisarán la información para determinar si la denuncia es de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto ante este Comité de Ética, atentamente solicito:

Primero. - Se tenga por presentada y admitida esta denuncia por las vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta de Radio Educación, (cuando se hayan admitido pruebas\*) así como las pruebas que la acompañan\*.

Segundo. - Se ordenen las diligencias necesarias a fin de esclarecer la posible vulneración al Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta institucional.

Ciudad de México, a (día) de (mes) de (año)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA DENUNCIANTE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*